

Martes, 19 de mayo de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Alagón del Río

ANUNCIO. EXTRACTO. Bases Reguladoras que regirán las ayudas para garantizar el derecho al acceso de suministros mínimos vitales durante el ejercicio 2026.

BDNS (Identif): 905130.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/905130>

Por Resolución de Alcaldía de fecha 12 de mayo de 2026 se han aprobado las Bases Reguladoras que regirán las Ayudas para garantizar el derecho de acceso de Suministro de Mínimos Vitales 2025.

Primero. Beneficiarios/as.

Podrán ser beneficiarias de las ayudas para suministros mínimos vitales las unidades de convivencia, independientemente de que exista o no entre sus miembros relación de parentesco, que cumplan los requisitos establecidos en las bases.

Segundo. Objeto.

Es objeto de la presente convocatoria la concesión de ayudas a los/as vecinos/as de la localidad de Alagón del Río para garantizar el derecho a los servicios de suministros mínimos vitales durante el año 2026, en virtud de lo establecido en la RESOLUCIÓN de 21 de abril de 2026, de la Consejera, por la que se ordena la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Acuerdo de 14 de abril de 2026, del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, por el que se aprueba el Programa de Colaboración Económica Municipal para suministros mínimos vitales para 2026.



Martes, 19 de mayo de 2026

Tercero. Bases reguladoras.

Las citadas Bases estarán publicadas íntegramente en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<https://alagondelrio.sedelectronica.es/info.0>

Cuarto. Cuantía.

La cuantía destinada a la subvención es de 3.565,83 €.

La cuantía de la ayuda por todos los conceptos no podrá exceder de los siguientes importes por anualidad y unidad de convivencia:

- Hasta 2 miembros: 950 €.
- Entre 3 y 4 miembros: 1.100 €.
- 5 o más miembros: 1.200 €.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria y permanecerá abierto hasta la extinción de la subvención concedida por la Junta de Extremadura, sin que, en ningún caso el plazo de presentación rebase el 15 de diciembre de 2025. Una vez agotados los fondos de dicha subvención, el Ayuntamiento hará pública la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Sexto. Otros datos.

La solicitud se presentará según el modelo establecido en las bases.

Alagón del Río, 12 de mayo de 2026
Johanna Gómez Domínguez
ALCALDESA - PRESIDENTA

